



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 873 -GG-ESSALUD-2011

Lima, 03 de junio del 2011

VISTAS:

La Carta N° 1505 -OGA-ESSALUD-2011 de la Oficina General de Administración y la Carta N° 2113-GCGP-OGA-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Central N° 132-GCRH-ESSALUD-2005 de fecha 08 de febrero de 2005, se aprobó la Directiva para el Desarrollo del Programa de Pre Grado en ESSALUD;

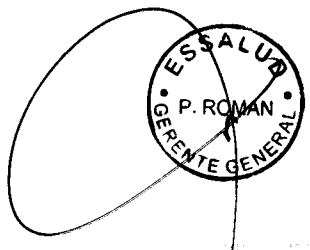
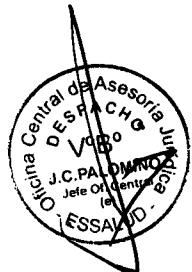
Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001 de fecha 1° de junio de 2001 modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1-ESSALUD-2007 de fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el texto del Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y las Universidades del país;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 29-4-ESSALUD-2002 de fecha 18 de febrero de 2002, se aprobó el texto del Convenio Marco a suscribirse entre el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y los Institutos de Educación Superior del país;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 395-PE-ESSALUD-2006 de fecha 28 de junio de 2006, se aprobaron los textos de los Convenios Específicos con Universidades e Institutos;

Que, es política institucional promover la integración docente asistencial estableciendo a través de los Convenios las bases de cooperación recíproca entre el Seguro Social de Salud y las Instituciones Educativas, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, administrativas y otras conexas, brindándole a sus alumnos las facilidades para la utilización de la infraestructura de los centros asistenciales y las unidades operativas que las conforman, empleo de tecnología de sus equipos y sistemas, acceso a la docencia en servicio en los centros asistenciales y áreas administrativas;

Que, la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas de la Oficina General de Administración, ha elaborado un proyecto de Directiva para la suscripción de convenios de cooperación entre ESSALUD e Instituciones Educativas Nacionales e Internacionales en coordinación con la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, Redes Asistenciales e Institutos Especializados, a fin de establecer las normas que constituyan un marco general para la suscripción de Convenios Nacionales e Internacionales con Instituciones Educativas, con el propósito de desarrollar el programa de Convenios de manera óptima y ordenada;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 873 -GG-ESSALUD-2011

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar las normas que regulen la suscripción de Convenios Educativos Nacionales e Internacionales en el Seguro Social de Salud, en observancia de los lineamientos generales señalados por ESSALUD y demás normas establecidas sobre la materia;

Que, de acuerdo al inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, al Gerente General le compete dirigir el funcionamiento de la institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y Presidencia Ejecutiva;

Estando a las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Directiva N° 017 -GG-ESSALUD-2011, "Normas Generales para la Suscripción de Convenios de Cooperación entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD e Instituciones Educativas Nacionales e Internacionales", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas de la Oficina General de Administración, implemente, supervise y evalúe la ejecución de las normas generales para la suscripción de Convenios de Cooperación en el Seguro Social de Salud – ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

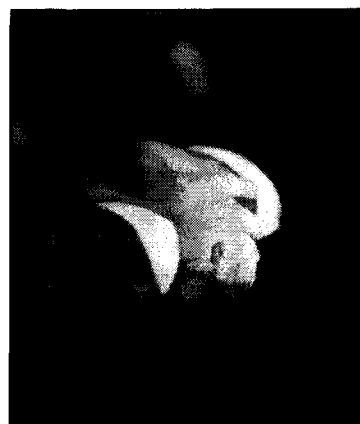

PUBLIO ROMAN MALDONADO
Gerente General
ESSALUD



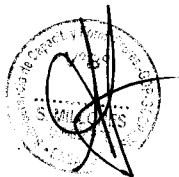
RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 873 -GG-ESSALUD-2011

DIRECTIVA DE GERENCIA GENERAL N° 017 -GG-ESSALUD-2011

NORMAS GENERALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COOPERACION ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD E INSTUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES



**GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
GERENCIA DE DESARROLLO DE PERSONAL**



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 873 -GG-ESSALUD-2011

DIRECTIVA DE GERENCIA GENERAL N° 017 -GG-ESSALUD-2011

NORMAS GENERALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COOPERACION ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD E INSTUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES

INDICE

1. OBJETIVO
2. FINALIDAD
3. BASE LEGAL
4. ALCANCE
5. RESPONSABILIDADES
6. CONCEPTOS DE REFERENCIA
7. DISPOSICIONES GENERALES
8. DISPOSICIONES FINALES
9. ANEXOS



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 873 -GG-ESSALUD-2011

DIRECTIVA DE GERENCIA GENERAL N° 017 -GG-ESSALUD-2011

NORMAS GENERALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COOPERACION ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD E INSTUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES

1. OBJETIVO

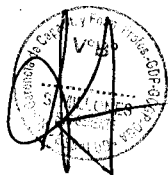
Establecer las normas que contribuyan a un marco general común para la suscripción de Convenios Nacionales e Internacionales con Instituciones Educativas.

2. FINALIDAD

Establecer lineamientos generales para la gestión de Convenios educativos en ESSALUD, así como las pautas a seguir por las Unidades Orgánicas de ESSALUD en la suscripción de Convenios Marco y Especifico con instituciones educativas del país o del extranjero.

3. BASE LEGAL

- Ley 23733, Ley Universitaria.
- Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Ley 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Legislativo 559. Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo 024-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Ley 28518, Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 007-2005-TR.
- Decreto Supremo 003-2008-TR, Dictan medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la ley N° 28518 así como de las prácticas pre-profesionales de Derecho y de internado en Ciencias de la Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001 de fecha 01 de junio del 2001, que aprueba el texto del Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y las Universidades del país, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1-ESSALUD-2007 de fecha 11 de enero del 2007.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 29-4-ESSALUD-2002 de fecha 18 de febrero del 2002, que aprueba el texto del Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y los Institutos de Educación Superior del país.



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 395-PE-ESSALUD-2006 de fecha 28 de junio del 2006, aprueba los textos de los Convenios Específicos con Universidades e Institutos. Asimismo delega en las Gerencias Médicas de las Redes Asistenciales o quien haga sus veces, la suscripción de los mismos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-PE-ESSALUD-2008 de fecha 08 de abril del 2008, delega en el Gerente General la facultad de suscribir los Convenios Marco con entidades nacionales y extranjeras, que hayan sido previamente autorizadas por el Consejo Directivo.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-PE-ESSALUD-2008 de fecha 15 de abril del 2008, modifica el numeral 1) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-PE-ESSALUD-2008.

4. ALCANCE

La presente Directiva es de alcance nacional, a todas las Unidades Orgánicas de ESSALUD.

5. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente Directiva:

- Gerencia General
- Oficina General de Administración.
- Gerencia Central de Gestión de la Personas.
- Gerencia de Desarrollo de Personal.
- Gerencias y/o Directores de Redes Asistenciales, Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR y Centro Nacional de Salud Renal.
- Jefes de las Oficinas de Administración de las Redes Asistenciales.
- Jefes o responsables de Capacitación de las Unidades Orgánicas.
- Instituciones Educativas.

6. CONCEPTOS DE REFERENCIA

- ✓ **CONVENIO MARCO.-** Es un acuerdo de voluntades, responsabilidades y obligaciones celebrado entre la más alta autoridad de ESSALUD (o quien sea designado en su representación) y la Institución Educativa (Universidades o Institutos de Educación Superior Nacionales y/o Internacionales), cuyo objetivo principal es la de establecer un espacio de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas que, posteriormente, se concretaran a través de la suscripción de uno o varios convenios específicos.
- ✓ **CONVENIO ESPECÍFICO.-** Es un acuerdo producto de un plan específico, sujeto a prestaciones y contraprestaciones por parte de la Unidad ejecutora de ESSALUD y las Facultades y/o Escuelas de



las Instituciones Educativas Nacionales y/o Internacionales, que ambas partes se obligan a su cumplimiento, bajo la supervisión del Comité Técnico Ejecutivo – CTE.

Estos se regirán por su propio clausulado respetando, en todo caso, las disposiciones del Convenio Marco del que derivan, aludiendo al mismo en su redacción.

- ✓ **CONTRAPRESTACIÓN.**- Producto que puede ser bien o servicio que otorgan las Instituciones Educativas a cambio de la prestación otorgada por ESSALUD.
- ✓ **CAMPO CLÍNICO.**- Espacio de prestación de atención de salud individual en una sede docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pre grado, también se dice al ámbito donde sin detrimento de la calidad de atención al usuario, un estudiante puede desarrollar actividades clínicas o de apoyo clínico con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de docentes del propio ámbito asistencial.
- ✓ **CAPACIDAD INSTALADA.**- La capacidad que tiene una unidad docente de recibir estudiantes tomando en cuenta los siguientes criterios : número de pacientes, número de camas, servicios aptos para la docencia según carrera y curso, número de funcionarios, experiencia del docente, número de estudiantes por docente, objetivos de la práctica, infraestructura, recursos materiales para la docencia y cualquier otra variable.
- ✓ **INSTITUCION EDUCATIVA.**- Universidad o Instituto de Educación Superior Nacional o Internacional de prestigio, que cuente con la autorización de funcionamiento y acreditación correspondientes.
- ✓ **PRESTACIÓN.**- Campo clínico y/o administrativo otorgado por ESSALUD.
- ✓ **PRE GRADO.**- Alumnos de Instituciones Educativas de Instrucción Superior, comprendidos entre el **primer y el penúltimo año de formación profesional.**
- ✓ **PRACTICAS PRE PROFESIONALES.**- Se define como prácticas pre profesionales a las actividades que realiza el alumno en el último año de la formación profesional y/o técnica profesional en las áreas que corresponda a su formación, como cumplimiento del requisito establecido por la Universidad, Instituto Superior o Institución Educativa del que se trate, para la obtención del grado o título respectivo.
- ✓ **POST GRADO.**- Se llama estudios de **post grado** a los estudios de especialización que realiza el profesional posteriores al título de grado. Es la última fase de la educación formal, tiene como antecedente obligatorio la titulación de pre grado y comprende los

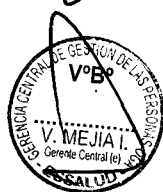


estudios de especialización, maestría o magíster, doctorado e Investigación post doctoral.

- ✓ **UNIDAD DOCENTE**.- Unidad en donde se realizan actividades de enseñanza – aprendizaje en las diferentes disciplinas.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- La suscripción de Convenios Marco sólo se realizará con Instituciones Educativas Nacionales y/o Internacionales **con más de 05 años de funcionamiento** debidamente acreditadas por las instancias competentes y que cuenten con **autorización de funcionamiento definitiva**.
- La suscripción de un Convenio Marco no faculta a la Institución Educativa a suscribir Convenios con terceros para la utilización del campo clínico y/o administrativo en ESSALUD.
- El otorgamiento de campo clínico para el desarrollo del Programa de Pre Grado se desarrollará en los CAS de I, II y III nivel de atención, con excepción de los alumnos del penúltimo año de formación profesional, de acuerdo a la disponibilidad del campo clínico en los CAS de IV nivel.
- No se otorgará campo clínico o administrativo para el desarrollo de los Programas de Pre Grado, Prácticas Pre- Profesionales, Internado Médico, Residentado Médico, Especializaciones y otros Programas de Post Grado, a alumnos de Instituciones Educativas que no hayan suscrito Convenio Marco y Específico con ESSALUD y que no se encuentren vigentes al 15 de noviembre de cada año.
- Los Modelos de Convenio Marco y Específico aprobados por Acuerdos de Consejo Directivo y Resolución de Gerencia General, respectivamente, no podrán ser modificados en ninguna de sus cláusulas, a excepción de la Cláusula Quinta, ítem 5.2 (Convenio Específico) : Contenido del Convenio Específico.
- En carácter general, el texto del Convenio Marco expondrá los siguientes aspectos generales:
 1. Fines de las Instituciones firmantes en relación con el objeto del convenio.
 2. Razones y circunstancias que motivan la colaboración interinstitucional.
 3. Descripción del objeto del convenio, incluyendo los objetivos y ámbitos materiales del régimen de colaboración.
 4. Actuaciones a desarrollar por cada una de las partes intervinientes.



5. Compromisos de aportación de medios personales y materiales, así como de recursos financieros que asume cada una de las Instituciones firmantes.
6. Mecanismos de seguimiento de la ejecución del contenido del convenio.
7. Plazo de vigencia, incluyendo el momento de entrada en vigor, posibilidad de prórroga y su mecanismo.
8. Modo de denuncia y solución de controversias.
9. Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa de las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse respecto de su contenido y aplicación.

7.1 DEL CONVENIO MARCO

7.1.1 De los Requisitos para la **SUSCRIPCION** (Convenios Nuevos):

7.1.1.1 Solicitud de la máxima autoridad de la Institución Educativa a la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de la Personas para la suscripción del Convenio Marco.

7.1.1.2 Requisitos para la suscripción de Convenios Marco (Anexo N° 01).

a) Carta de Presentación

b) Información de la Institución solicitante.

- Reseña Histórica y trayectoria
- Información General
- Organización
- Información Académica
- Investigación y Publicaciones
- Infraestructura
- Convenios suscritos con otras Instituciones
- Principales logros
- Beneficios derivados del Convenio

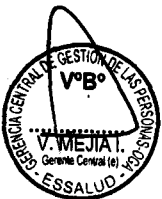
7.1.1.3 Documentación que acredite la personería jurídica, de acuerdo con la legislación aplicable a cada tipo de Institución.

7.1.1.4 Documentación que acredite la legitimidad que ostenta la persona que firmará el Convenio en representación de su Institución.

7.1.1.5 Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones (Anexo N° 02 y 03) considerando los beneficios a obtenerse de la suscripción de los convenios por duplicado (Anexo N° 01-A).

7.1.1.6 Proyecto del Convenio Marco por duplicado (Anexos N° 04 y 05).

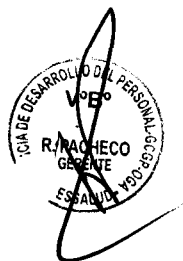
7.1.1.7 No tener adeudos por ningún concepto con ESSALUD.



- 7.1.1.8 **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de la Personas sobre la suscripción del Convenio Marco.
- 7.1.1.9 En caso de ser una Institución Educativa con sede principal en provincias, la Red Asistencial correspondiente deberá realizar un Informe sobre la misma (visita inspectiva) y la opinión sobre la viabilidad de la suscripción en relación a los beneficios a obtenerse.

7.1.2 De los Requisitos para la **RENOVACION** (Convenios Antiguos):

- 7.1.2.1 Solicitud de la máxima autoridad de la Institución Educativa a la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de la Personas para la renovación del Convenio Marco.
- 7.2.1.2 Informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los Convenios Específicos suscritos con cada unidad Orgánica debidamente firmado por la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia y por la Gerencia de la unidad orgánica que corresponda, adjuntando copia de los Planes de Trabajo (Anexo N° 06 y 07).
- 7.2.1.3 Carta de la unidad orgánica de origen dirigida a la Gerencia de Desarrollo de Personal, indicando la **OPINION** sobre la renovación del Convenio Marco y los beneficios a obtenerse.
- 7.2.1.4 En caso de no haberse cumplido la totalidad de los compromisos se debe indicar la causa debidamente fundamentada y un **Acta de Compromiso** ente la Institución Educativa y la Red Asistencial indicando el nuevo cronograma propuesto para el cumplimiento de las Contraprestaciones pendientes. En este caso **ESSALUD** se reserva el derecho de renovar el referido Convenio por un periodo menor.
- 7.2.1.5 Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones (Anexo N° 02 y 03), considerando los beneficios a obtenerse de la suscripción del Convenio por duplicado (Anexo N° 01-A).
- 7.2.1.6 Proyecto de Convenio Marco por duplicado (Anexo N° 04 y 05).
- 7.2.1.7 No tener adeudos por ningún concepto con **ESSALUD**.
- 7.2.1.8 En el caso de Instituciones Educativas con sede en Provincias, la Red Asistencial que corresponda deberá remitir la información detallada en los ítems precedentes, **60 días calendario antes del término de la vigencia del mismo**, para iniciar los trámites de renovación.



7.1.3 De las Prestaciones y Contraprestaciones Beneficios Directos

7.1.3.1 Obtención de oportunidades de capacitación, actualización, perfeccionamiento y formación para los servidores de ESSALUD, otorgándose Becas, Semi Becas, Cuartos de Beca, Descuentos y/o tarifas preferenciales.

- Actividades educativas de Formación: Carreras Profesionales, cursos de actualización profesional para obtención de bachillerato y licenciaturas, Maestrías, Doctorado, etc.
- Actividades educativas de Perfeccionamiento: Diplomados, Programas de Especialización, etc.
- Actividades educativas de Actualización: Cursos, Conferencias, Congresos, etc.
- Actividades Educativas de Capacitación: Seminario, Taller, etc.

7.1.3.2 Obtención de tarifas preferenciales en carreras profesionales para los familiares directos de los servidores de ESSALUD.

7.1.3.3 El Plan de descuentos será el que sigue :

- a) Carreras de Ciencias de la Salud, Odontología y Medicina 10%.
- b) El resto de carreras 15%.
- c) Cursos de actualización profesional para obtención de bachillerato y licenciaturas, Diplomados y programas de especialización 25%.
- d) Maestrías 20%
- e) Doctorados 35%
- f) Carreras técnicas 15%.

7.1.3.4 Adecuación, Implementación, Acondicionamiento y/o Equipamiento de ambientes para la realización de Actividades Educativas.

Los bienes otorgados como contraprestación, serán en forma permanente y su administración estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de la Personas (Sede Central) y por las Oficinas de Capacitación, Investigación y Docencia o quienes hagan sus veces (Redes Asistenciales e Institutos Especializados).

7.1.3.5 Otras formas de colaboración :

Para Convenio Marco y Específico

- a. Acceso a biblioteca y revistas nacionales e internacionales.
- b. Préstamo de auditorios de la Entidad Educativa.

- c. Acreditación y auspicio de eventos organizados por ESSALUD.
- d. Creditaje académico para eventos organizados por ESSALUD.
- e. Suscripción a publicaciones, revista y otros.
- f. Apoyo en impresiones.
- g. Otros.

7.1.3.6 Obtención de auspicio y creditaje para eventos organizados por ESSALUD.

7.1.3.7 Apoyo a la investigación :

7.1.3.7.1 Formación de Investigadores.

7.1.3.7.2 Asesoría Técnica en el desarrollo de Proyectos de Investigación.

7.1.3.8 Apoyo en actividades comunitarias (Campañas Preventivo Promocionales : Vacunación, Educativas, apoyo al Adulto mayor, entre otras).

7.1.3.9 Otros.

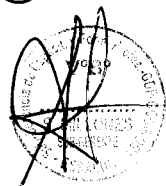
7.1.4 Del Costo del Campo Clínico

Las instituciones educativas calcularán la contraprestación en razón a la tarifa del campo clínico o unidad docente de ESSALUD; ésta será deducida en razón a la capacidad instalada del Centro Asistencial, la modalidad y el número de alumnos por rotación, incluyendo entre otros aspectos :

- a) Uso de infraestructura, aulas de capacitación, consultorios, hospitalización, sala de operaciones, centro obstétrico etc.
- b) Uso de Equipamiento biomédico.
- c) Uso de Material Quirúrgico y material médico.
- d) Uso de vestuario en áreas críticas.
- e) Costo de agua, luz, lavandería, teléfono, Internet.
- f) Costo de alimentación.
- g) Costo por docencia.

7.1.5 Tarifas referenciales promedio según modalidad

MODALIDADES	Costo mensual por alumno S/.
Pre-Grado en Carreras de la Salud	365.00
Pre-Grado en Carreras Administrativas	150.00
Prácticas Pre-Profesionales en Carreras de la Salud (Internado Médico) y otros.	1,200.00
Prácticas Pre-Profesionales en Carreras Administrativas	600.00
Post - Grado (Residencia Médica) y otros.	1,850.00



7.1.6 Del Comité de Coordinación

Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, que tendrá la función de reglamentar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades que se realicen en cada Convenio Específico. Estará integrado por cuatro representantes, dos designados por **ESSALUD**, siendo uno de ellos el Gerente de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de la Personas y dos representantes de la Institución Educativa designados por **LA INSTITUCION EDUCATIVA**.

El Comité de Coordinación del Convenio Marco necesariamente será presidido por uno de los representantes de **ESSALUD**.

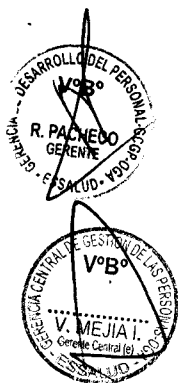
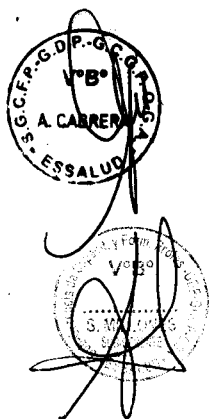
7.1.7 De la Evaluación del Expediente para la suscripción y/o renovación del Convenio Marco

Para la evaluación de los expedientes de **SUSCRIPCION** y/o **RENOVACION** de los Convenios Marco se formará un Comité Ad Hoc, denominado **Comité de Evaluación de la Gerencia de Desarrollo de Personal sobre Convenios**, el mismo que estará conformado por :

- El Gerente de Desarrollo de Personal, quien lo presidirá.
- El Sub Gerente de Capacitación y Formación Profesional, quien actuará como Secretaría Técnica.
- Un representante de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
- Un representante de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

7.1.7.1 De las funciones del Comité

- Revisión de los expedientes de suscripción y/o renovación de Convenio Marco, los mismos que deben cumplir con los requisitos enumerados en los ítems 7.1.1 y 7.1.2, según sea el caso.
- Evaluación técnica de la propuesta de Convenio teniendo en cuenta la necesidad/beneficio para la suscripción del Convenio por parte de ESSALUD y el prestigio y trayectoria de la Institución que solicita el Convenio.
- Evaluación de la Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones presentada por la Institución Educativa versus el número de Campo Clínico y/o Administrativo solicitado.



- Evaluación de las contraprestaciones realizadas a ESSALUD, en el caso de ser renovación de Convenios.

7.1.8 De la suscripción

7.1.8.1 La Gerencia de Desarrollo de Personal iniciará el trámite para la suscripción y/o renovación del Convenio Marco respectivo, de los expedientes que hayan sido debidamente revisados y evaluados por el Comité de Evaluación de la Gerencia de Desarrollo de Personal sobre Convenios y que cuenten con la opinión favorable del mismo, elevando el proyecto de Carta de Gerencia Central de Gestión de la Personas para ser remitido a las áreas correspondientes, como son :

- A la **Oficina Central de Asesoría Jurídica**, para su revisión y visación correspondiente en señal de conformidad con el texto del proyecto de Convenio Marco, y luego,
- A la **Oficina General de Administración**, para la revisión técnica y visación correspondiente del proyecto, quien remitirá a **Gerencia General** para la suscripción del Convenio Marco.

7.1.8.2 El trámite de suscripción y/o renovación del Convenio Marco no deberá exceder de 30 días calendario como plazo máximo.

7.1.9 De la Publicidad

Se dará publicidad, por intranet de ESSALUD, de los Convenios suscritos y sus beneficios para conocimiento de los trabajadores de ESSALUD.

7.1.10 De la vigencia

La vigencia del Convenio Marco será de 03 años en el caso Universidades y 02 años en el caso de Institutos de Educación Superior.

7.1.11 Del Informe de cumplimiento de compromisos

En el plazo de dos meses antes de la caducidad del Convenio Marco, los representantes de la Institución Educativa, deberán remitir a la Gerencia de Desarrollo de Personal un **INFORME MEMORIA** de las actividades realizadas (cumplimiento de compromisos) en el marco del Convenio Marco con la propuesta, según sea el caso, de prórroga o de renovación del Convenio Marco.

En el caso de que ESSALUD no reciba el referido informe, al término del periodo de vigencia el Convenio Marco, éste se entenderá como expirado.

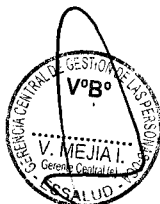
7.2 DEL CONVENIO ESPECIFICO

7.2.1 De los Requisitos

- 7.2.1.1 Convenio Marco Vigente
- 7.2.1.2 Proyecto de Convenio Específico de acuerdo al texto aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 395-PE-ESSALUD-2006 (Anexo N° 08 y 09).
- 7.2.1.3 Plan de Trabajo (Anexo N° 10 y 11) que debe ser coordinado y acordado por la Red Asistencial que corresponda con cada una de las Facultades/Escuelas de la Institución Educativa solicitantes (deberá considerar los beneficios y valoración indicados en los ítems 7.1.3, 7.14 Y 7.15). El plan de trabajo es de aprobación anual y su renovación esta en función al cumplimiento de las contraprestaciones pactadas en el año anterior.

7.2.2 De la aprobación

- 7.2.2.1 El proyecto de Convenio Específico y el Plan de Trabajo debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de la Personas vía correo electrónico para su revisión, evaluación y aprobación previa.
- 7.2.2.2 Luego serán remitidos en forma oficial a la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de la Personas, la misma que devolverá a la Red Asistencial o Instituto Especializado que corresponda, el proyecto de Convenio Específico y el Plan de Trabajo debidamente visados y la autorización de suscripción del referido Convenio Específico.
- 7.2.2.3 En el caso de Convenios antiguos, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las contraprestaciones otorgadas por la Institución Educativa durante la vigencia del Convenio anterior.
- 7.2.2.4 Los bienes entregados como contraprestación, serán en forma permanente y su administración estará a cargo de las Oficinas o Unidades de Capacitación de cada Red Asistencial o Institutos Especializados, en ningún caso estos bienes pueden ser manejados por la Institución Educativa.



7.2.3 Del Comité Técnico Ejecutivo – CTE

- 7.2.3.1 Para la ejecución del Convenio Específico, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por cuatro (04) representantes, dos (02) designados por **LA UNIDAD ORGANICA** y dos (02) designados por el Decanato de **LA FACULTAD** o Dirección **DEL INSTITUTO**.
- 7.2.3.2 **LA UNIDAD ORGANICA** estará representada ante el **CTE**, por el Jefe máximo de **LA UNIDAD ORGANICA** o sus representantes designados formalmente y el Jefe/Responsable de Capacitación.
- 7.2.3.3 **LA FACULTAD** o **EL INSTITUTO** designará a sus representantes, siendo uno de ellos el Decano o Director de la Escuela o Instituto correspondiente.
- 7.2.3.4 El Comité Técnico Ejecutivo del Convenio Específico necesariamente será presidido por uno de los representantes de **LA UNIDAD ORGANICA**.

7.2.4 De las funciones del Comité:

- 7.2.4.1 Elaborar anualmente el Plan de Trabajo.
- 7.2.4.2 Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo.
- 7.2.4.3 Remitir semestralmente a la Gerencia de Desarrollo de Personal el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo.
- 7.2.4.4 Presentar a **LA UNIDAD ORGANICA** y a **LA FACULTAD** un informe evaluativo de cada una de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.
- 7.2.4.5 El CTE tendrá la función de ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo **supervisando** y evaluando el cumplimiento del mismo.
- 7.2.4.6 El CTE se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.
- 7.2.4.7 El CTE se instalara dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma del Convenio Marco o renovación del mismo y en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, desde su instalación, presentará el Plan de Trabajo para su aprobación ante **LA UNIDAD ORGANICA** y **LA FACULTAD** o **INSTITUTO**.

7.2.5 De la suscripción

- De acuerdo a la delegación conferida, la suscripción de los Convenios Específicos estará a cargo del Gerente y/o Director de la Red Asistencial y el Decano/Director de la Facultad/Escuela o Director del Instituto y la visación de

la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de cada unidad orgánica.

- En el caso de la Sede Central (Lima), el Convenio Específico será suscrito por el Gerente Central de Gestión de las Personas de acuerdo a la delegación conferida con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-PE-ESSALUD-2008 previa opinión técnica del área usuaria, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Desarrollo de Personal.
- En el caso de que la ejecución del Convenio Específico involucre desembolso económico a ESSALUD, se solicitará la opinión de la Gerencia Central de Finanzas.

7.2.6 Del Comité de Becas

El Comité de Becas deberá asignar anualmente las becas otorgadas por las instituciones educativas para lo cual establecerá criterios técnicos para la calificación de expedientes presentados por los trabajadores.

El Comité de Becas en las Redes Asistenciales e Institutos Especializados estará conformado por:

- Gerente o Director de la unidad orgánica o su representante.
- Jefe o encargado de Capacitación.
- Jefe o encargado de la Oficina/Unidad de Recursos Humanos.
- Un representante del grupo ocupacional a quienes estén dirigidas las Becas.

El Comité de Becas remitirá un informe semestral a la Gerencia de Desarrollo de Personal sobre la utilización de las Becas otorgadas.

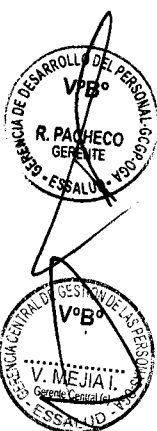
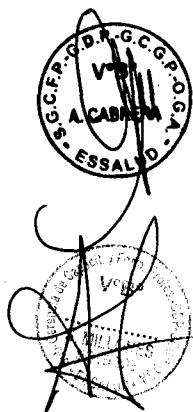
7.2.7 De la Firma y Custodia de los Convenios

Una vez aprobados los Convenios Específicos en los términos establecidos en la presente Directiva, se procederá a su firma por el Decano de la Facultad o Director del Instituto o quienes sean designados de acuerdo a sus estatutos y el Gerente o Director de las unidades orgánicas de ESSALUD que corresponda.

Dicha firma podrá llevarse a cabo de forma separada o conjunta. Se firmará en dos (2) ejemplares, debiendo quedar un ejemplar bajo custodia de cada una de las partes con copia a la Gerencia de Desarrollo de Personal.

7.2.8 De la Publicidad

Se dará publicidad, por los medios habituales de ESSALUD, de los Convenios Específicos suscritos y sus beneficios para conocimiento de los trabajadores de ESSALUD.



7.2.9 De la Vigencia

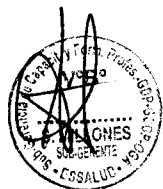
El periodo de vigencia del Convenio Específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco. De acuerdo a lo señalado en el literal d) de los ANTECEDENTES, del referido Convenio.

8. DISPOSICIONES FINALES

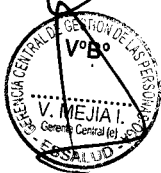
- 8.1 Es de responsabilidad de los Gerentes/Directores de las Redes Asistenciales e Institutos Especializados y Jefes o encargados de Capacitación el cumplimiento de la presente Directiva, caso contrario serán pacibles de las sanciones Administrativas correspondientes a cargo de la Gerencia Central de Gestión de la Personas.
- 8.2 Todos los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia Central de Gestión de la Personas, en el marco de la normatividad vigente.
- 8.3 La difusión de la presente Directiva esta a cargo de ESSALUD, debiendo realizar acciones para su difusión, información del contenido y alcances en favor del personal.
- 8.4 La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente a su aprobación por la Gerencia General de ESSALUD.

9. ANEXOS

- 9.1 Anexo N° 01 : Requisitos para la suscripción de Convenios Marco.
- 9.2 Anexo N° 01-A : Beneficios A obtenerse de la suscripción de Convenios.
- 9.3 Anexo N° 02 : Formato de Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones para Universidades.
- 9.4 Anexo N° 03 : Formato de Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones para Institutos.
- 9.5 Anexo N° 04 : Modelo del Texto del Convenio Marco para Universidades, autorizado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001 del 01 de junio del 2001, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1-ESSALUD-2007 del 11 de enero del 2007.
- 9.6 Anexo N° 05 : Modelo de Texto de Convenio Marco para Institutos, autorizado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 29-4-ESSALUD-2002 del 18 de febrero del 2002.



- 9.7 Anexo N° 06 : Formato de Informe de ejecución de los compromisos adquiridos a través de los Convenios Específicos de las diferentes Facultades suscritos con cada Red Asistencial o Instituto Especializado.
- 9.8 Anexo N° 07 : Formato de Informe de ejecución de los compromisos adquiridos a través de los Convenios Específicos de los Institutos suscritos con cada Red Asistencial.
- 9.9 Anexo N° 08 : Modelo de Texto de Convenio Específico para Universidades, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 395-PE-ESSALUD-2006 de fecha 28 de junio del 2006.
- 9.10 Anexo N° 09 : Modelo de Texto de Convenio Específico para Institutos, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 395-PE-ESSALUD-2006 de fecha 28 de junio del 2006.
- 9.11 Anexo N° 10 : Formato de Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones para Universidades.
- 9.12 Anexo N° 11 : Formato de Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones para Institutos.
- 9.13 Anexo N° 10 : Acta de Compromiso ente la Institución Educativa y la Red Asistencial que corresponda indicando el nuevo cronograma propuesto para el cumplimiento de las Contraprestaciones pendientes.



ANEXO N° 01

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO MARCO

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EDUCATIVA** indicando su deseo de suscribir un Convenio Marco con ESSALUD.
2. **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD EDUCATIVA SOLICITANTE**, la misma que debe contener :

2.1 RESEÑA HISTÓRICA Y TRAYECTORIA

2.2 INFORMACION DE LA INSTITUCION

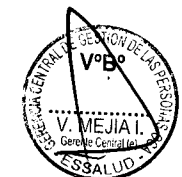
- a) Fotocopia legalizada de la Resolución de autorización del Ministerio de Educación, Asamblea de Rectores, Acreditación de CONAFU y ASPEFAM o CAFME.
- b) Misión.
- c) Visión.
- d) Objetivos.
- e) Trayectoria educativa (Información histórica).
- f) Logros realizados.
- g) Número de alumnos egresados por profesión y/o carrera técnica.
- h) Relación de convenios suscritos.

2.3 ORGANIZACIÓN

- a) Organigrama estructural.
- b) Relación de miembros del Directorio
- c) Relación de miembros del Consejo Directivo
- d) Relación de decanos de las facultades.

2.4 INFORMACION ACADEMICA

- a) Planes Curriculares (para cada año de estudios por profesión y/o carrera técnica)
- b) Plana docente:
 - N° de Profesores a tiempo completo, tiempo parcial, a dedicación exclusiva
 - Grado de instrucción, bachiller, profesional, maestría, doctorado.
- c) Reglamento de estudios.
- d) Información de estudiantes:
 - N° de estudiantes por especialidad.
 - Porcentaje de deserción al año por especialidad (por abandono y/o bajo rendimiento)
- e) Horarios de estudios.
- f) Evaluación académica de los alumnos:
 - Promedio ponderado promocional.
 - Número de egresados por promoción.
- g) Sobre Escuela de Post Grado



ANEXO N° 01

2.5 INVESTIGACION Y PUBLICACIONES

- a) Existencia de Centro de Investigación.
- b) Personal que labora en el Centro de Investigación.
- c) Investigaciones en curso con probable fecha de culminación.
- d) Plan de Investigación.
- e) Publicaciones:
 - Periódicas
 - No periódicas
 - Publicaciones del último año.
 - Principales publicaciones anteriores.

2.6 INFRAESTRUCTURA FISICA

- a) Número de aulas (indicando las dimensiones, así como la capacidad de cada una de ellas)
- b) Instalaciones (laboratorios y auditorios).
- c) Numero de ambientes adicionales.
- d) Equipamiento (equipos de cómputo, ayudas audiovisuales, otros equipos de laboratorio).
- e) Croquis de la distribución física de la Entidad.
- f) Bibliotecas, videotecas, hemerotecas, otros.

Apreciaremos nos envíen fotografías de los lugares mencionados.

2.7 CONVENIOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES

2.8 PRINCIPALES LOGROS

2.9 BENEFICIOS DERIVADOS DEL CONVENIO

- a) Detalle la relación de beneficios que obtendría EsSalud a través de las contraprestaciones del convenio.
- b) Detalle la relación de beneficios que obtendría su Entidad a través de las prestaciones del convenio.

3. **PROPUESTA DE PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES** por cuadruplicado, de acuerdo al modelo aprobado por ESSALUD, debidamente visados y firmados en todas sus páginas según corresponda por la máxima autoridad (Rector o Director) de la Entidad Educativa.

4. **PROYECTO DE CONVENIO MARCO** por cuadruplicado, de acuerdo al modelo aprobado por ESSALUD, debidamente visados y firmados en todas sus páginas según corresponda por la máxima autoridad (Rector o Director) de la Entidad Educativa.

5. En caso de ser una Entidad Educativa con sede principal en provincias, la Red Asistencial que corresponda deberá realizar un informe sobre la misma (visita inspectiva y verificación de documentación presentada por la Entidad Educativa) y la opinión favorable respectiva.

ANEXO N° 01

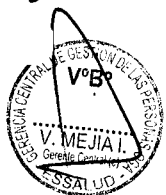
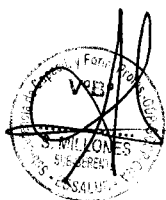
6. Cualquier otra documentación que ESSALUD considere pertinente.

En caso de Convenios Marco (antiguos)

REQUISITOS PARA LA RENOVACION DE UN CONVENIO MARCO

1. Carta de la Entidad Educativa solicitando la suscripción y/o renovación del Convenio Marco.
2. Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones, considerando los beneficios a obtenerse de la suscripción del Convenio por cuadruplicado (Anexo N° 02).
3. Proyecto de Convenio Marco por cuadruplicado (se adjunta modelo).
4. Carta de la Red Asistencial de origen indicando la **OPINION FAVORABLE** de sobre la referida renovación, indicando los beneficios a obtenerse.
5. Informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los Convenios Específicos suscritos con cada unidad Orgánica debidamente firmado por la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia y por la Gerencia de la unidad orgánica que corresponda.
6. En caso de no haberse cumplido la totalidad de los compromisos se debe indicar la causa debidamente fundamentada y una Carta de Compromiso ente la Universidad y la unidad orgánica indicando el nuevo cronograma para cumplir que adeudado. En este caso ESSALUD se reserva el derecho de renovar el referido Convenio por un periodo menor.

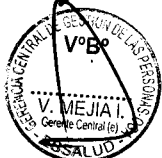
Toda esta información debe ser remitida a la Gerencia de Desarrollo de Personal para su evaluación y posterior trámite ante las instancias superiores de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados.



ANEXO N° 01-A

BENEFICIOS A OBTENERSE DE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS (BENEFICIOS DIRECTOS QUE LA ENTIDAD EDUCATIVA OTORGA ESSALUD)

1. Obtención de oportunidades de capacitación, actualización, perfeccionamiento y formación para los servidores de la Entidad, otorgándose Becas, Semi Becas, Cuartos de Beca y/o Descuentos en :
 - a. Actividades educativas de Formación: Carreras Profesionales, Maestría y Doctorado, etc.
 - b. Actividades educativas de Perfeccionamiento: Diplomados y Programas de Especialización, etc.
 - c. Actividades educativas de Actualización: Cursos, Conferencias, Congresos, etc.
 - d. Actividades educativas de Capacitación: Seminario, Taller, etc.
2. Obtención de cesión de uso de equipamiento de apoyo audiovisual para eventos realizados por la Entidad (sólo para Convenios Específicos) :
 - a. Equipos de cómputo de oficina
 - b. Equipos de computo móvil (lap top).
 - c. Proyector multimedia.
 - d. Otros
3. Adecuación o Implementación Acondicionamiento de ambientes para la realización de Actividades Educativas
 - a. Mobiliario (Podio, carpetas, sillas, etc.)
 - b. Cortinas
 - b. Equipo de sonido.
 - a. Otros.
4. Otras formas de colaboración :
 - 4.1 Para Convenio Marco y Especifico
 - a. Acceso a biblioteca
 - b. Préstamo de auditorios de la Entidad Educativa.
 - c. Acreditación y auspicio de eventos organizados por ESSALUD.
 - d. Creditaje académico para eventos organizados por ESSALUD.
 - e. Apoyo a la investigación.
 - f. Apoyo en actividades comunitarias (Campañas de Vacunación, Educativas y apoyo al Adulto mayor).
 - 4.2 Para Convenio Especifico
 - g. Suscripción a publicaciones, revista y otros.
 - h. Material de escritorio.
 - i. Apoyo en impresiones
 - j. Otros.



ANEXO N° 02

Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD _____

PERIODO : DEL AL.....

N°	PRESTACION		COMPROMISO (1)	DETALLE (2)	DURACION (3)	# BENEFICIADOS (4)	GRUPO OCUPACIONAL (5)	VALORIZACION S/. (6)
	ESSALUD	INSTITUCION EDUCATIVA						
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

(1) COMPROMISO: Prestaciones y contraprestaciones que las partes se comprometen a ejecutar durante el periodo de vigencia del Convenio Marco (Ejemplo: Campo de Clínico o Administrativo, Cursos, becas, cesión de equipos, Adecuación, Implementación, Acondicionamiento y/o Equipamiento de ambientes para la realización de Actividades Educativas, Facilidades de uso de auditorio de la Universidad, Auspicio y Creditaje para cursos organizados por EsSalud, etc.)

(2) DETALLE: Precisar el tipo de compromiso (Ejemplo: Curso grupal o individual, tipo de equipo cedido en uso, Número de Campos de Clínico o Administrativos estimados, etc).

(3) DURACION: Medido en Días u Horas que demanda la ejecución del compromiso.

(4) NUMERO DE BENEFICIADOS : **Información indispensable**, precisar el número de personas que se beneficiarán del compromiso sean Alumnos o servidores de EsSalud (Alumnos Internos, Residentes, de Pre Grado, Practicantes, Trabajadores de EsSalud becados, etc.).

(5) GRUPO OCUPACIONAL : Indicar a que grupo ocupacional estarán dirigidos Cursos, becas, etc.

(6) VALORIZACION: Determinar el valor económico que requiere cumplir con el compromiso (Ejemplo: Valor de mercado del evento, bien cedido en uso, alquiler del equipo prestado, Valor del Campo de entrenamiento Clínico o Administrativo.



Lic. PUBLIO ROMAN MALDONADO
GERENTE GENERAL DE ESSALUD

(Nombres, Apellidos y sello)
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO N° 03

Propuesta de Prestaciones y Contraprestaciones

CONVENIO MARCO

INSTITUTO _____

PERIODO : DEL AL.....

N°	PRESTACION		COMPROMISO (1)	DETALLE (2)	DURACION (3)	# BENEFICIADOS (4)	GRUPO OCUPACIONAL (5)	VALORIZACION S/. (6)
	ESSALUD	INSTITUCION EDUCATIVA						
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

(1) COMPROMISO: Prestaciones y contraprestaciones que las partes se comprometen a ejecutar durante el periodo de vigencia del Convenio Marco (Ejemplo: Campo de Clínico o Administrativo, Cursos, becas, cesión de equipos, Adecuación, Implementación, Acondicionamiento y/o Equipamiento de ambientes para la realización de Actividades Educativas, Facilidades de uso de auditorio de la Universidad, Auspicio y Creditaje para cursos organizados por EsSalud, etc.)

(2) DETALLE: Precisar el tipo de compromiso (Ejemplo: Curso grupal o individual, tipo de equipo cedido en uso, Número de Campos de Clínico o Administrativos estimados, etc).

(3) DURACION: Medido en Días u Horas que demanda la ejecución del compromiso.

(4) NUMERO DE BENEFICIADOS : **Información indispensable**, precisar el número de personas que se beneficiarán del compromiso sean Alumnos o servidores de EsSalud (Alumnos Internos, Residentes, de Pre Grado, Practicantes, Trabajadores de EsSalud becados, etc.).

(5) GRUPO OCUPACIONAL : Indicar a que grupo ocupacional estarán dirigidos Cursos, becas, etc.

(6) VALORIZACION: Determinar el valor económico que requiere cumplir con el compromiso (Ejemplo: Valor de mercado del evento, bien cedido en uso, alquiler del equipo prestado, Valor del Campo de entrenamiento Clínico o Administrativo.



Lic. PUBLIO ROMAN MALDONADO
GERENTE GENERAL DE ESSALUD

(Nombres, Apellidos y sello)
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO N° 04

**CONVENIO MARCO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD Y
(INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD)**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran, de una parte, **(INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD)**, con Registro Unico de Contribuyente N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, ciudad de _____, debidamente representada por su Rector _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**, con Registro Unico de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General Lic. **PUBLIO ROMAN MALDONADO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09165537, en merito a la delegación conferida mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-PE-ESSALUD-2008 del 15 de abril del 2008, y contando con la autorización respectiva del Acuerdo de Consejo Directivo N° 134-16-ESSALUD-2001 del 01 de junio del 2001, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-1-ESSALUD-2007 del 11 de enero del 2007, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes :

MARCO DE REFERENCIA

Los cambios que enfrentan los distintos sectores económicos del País, como consecuencia de la aplicación de una serie de reformas estructurales en los campos fiscal, industrial, laboral, salud y financiero, obligan a las Instituciones y/u Organizaciones a adecuarse a las exigencias y retos de la coyuntura actual, orientándose a una mayor eficiencia, calidad y rentabilidad en la administración de sus recursos.

En este contexto global, el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** se encamina a consolidar el otorgamiento de prestaciones de salud, con calidad, oportunidad y satisfacción de los usuarios, y **LA UNIVERSIDAD** en la formación de profesionales de alta calidad académica, promoviendo la investigación científica, constituyéndose de esta manera en un medio e instrumento de cambio social y productivo, de acuerdo con la ley y el reglamento que fijan las funciones y manejo presupuestal de **ESSALUD**.

Cláusula Primera : OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco tiene los siguientes objetivos:

- 1.1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, administrativas y otras conexas, con

ANEXO N° 04

el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones.

- 1.2 Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas Instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud en el país.
- 1.3 Desarrollar actividades científicas y culturales respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.

Cláusula Segunda : AMBITO DEL CONVENIO MARCO

- 2.1 El ámbito geográfico que tendrá **LA UNIVERSIDAD** para sus actividades formativas y académicas será el que señale **ESSALUD**.

Cláusula Tercera : CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO

En virtud del presente Convenio Marco ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

- 3.1 **ESSALUD** ofrece a **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica e Investigación de los estudiantes de pre y post - Grado, lo siguiente:

- Utilización de la infraestructura de los centros asistenciales y administrativos y las unidades operativas que las conforman.
- Empleo de la tecnología de sus equipos y sistemas.
- Acceso a la docencia en servicio en los centros asistenciales y áreas administrativas.
- Acceso a los trabajos de investigación.

- 3.2 **LA UNIVERSIDAD** ofrece a **ESSALUD** para la capacitación y el desarrollo de su personal, lo siguiente:

- Asignación de Becas de Maestría y/o Programas de Especialización que oferten las diferentes Facultades o Programas con que cuenta **LA UNIVERSIDAD**.
- El acceso a bibliotecas, centros de estudios, institutos, centros de información y cómputo, centros de idiomas y otras áreas de formación pertenecientes a **LA UNIVERSIDAD**. **ESSALUD** acreditará ante **LA UNIVERSIDAD** a los trabajadores que harán uso de dichas facilidades.
- Asesoramiento profesional y asistencia técnica de sus unidades de especialización, el que comprenderá también la formulación de estudios de investigación en áreas de salud, económicas, financiera, social y administrativa.

ANEXO N° 04

- Formulación de Programas de Capacitación y Entrenamiento de los trabajadores de **ESSALUD**.
- Asesoría en los trabajos de investigación que se orienten al análisis de los problemas y oportunidades en las unidades operativas de **ESSALUD**.
- Entrega de material educativo a los participantes de las actividades docentes que **LA UNIVERSIDAD** realice.
- Participación del personal de **ESSALUD** en las actividades científicas y culturales que realice **LA UNIVERSIDAD** y auspicio para las actividades de esta índole desarrolladas por **ESSALUD**.

Cláusula Cuarta : DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

- 4.1 La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en el presente Convenio Marco, se realizarán a través de Convenios Específicos que **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** suscribirán, debidamente representados por el Presidente Ejecutivo y el Rector, respectivamente, o por las personas que ellos designen. En ese sentido la formulación de los Convenios Específicos se ceñirá fielmente a los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco.
- 4.2 En cada Convenio Especifico se pactarán las prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar. Cuando se trate de prestaciones o contraprestaciones económicas estas deberán ser aprobadas por la Alta Dirección de cada una de las partes del Convenio.
- 4.3 Los Convenios Específicos se regularán por las normas legales aplicables, debiendo sujetarse al principio de equivalencia de las prestaciones, al interés recíproco de las partes en beneficio de sus instituciones, al principio de la buena fe y demás Principios Generales del Derecho.
- 4.4 La suscripción de los Convenios Específicos deberá contar con la opinión previa favorable de las unidades orgánicas de **ESSALUD** involucradas, las que podrán recomendar al Comité de Coordinación, a que se refiere la Cláusula Sexta, durante la ejecución de los Convenios Específicos, las acciones que consideren convenientes para el desarrollo eficaz de los mismos.

Cláusula Quinta : LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

- 5.1 **ESSALUD** fijará en los Convenios Específicos las condiciones y limitaciones de las facilidades que otorga para el desarrollo de las actividades académicas, asistenciales y/o administrativas asignadas a **LA UNIVERSIDAD**, con el objeto de priorizar los derechos del asegurado y preservar el normal desenvolvimiento de las actividades de **ESSALUD** dando cumplimiento a la normatividad interna de cada una de sus unidades orgánicas.

ANEXO N° 04

5.2 **LA UNIVERSIDAD** presentará los planes de estudio de los programas y/o actividades de formación académicas, dentro de los alcances del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

5.3 **LA UNIVERSIDAD** se responsabiliza por el deterioro, destrucción, pérdida y/o sustracción de instrumental, maquinarias, instalaciones y de cualquier otro bien, que se produzcan con motivo de la ejecución de los Convenios Específicos.

En consecuencia, **LA UNIVERSIDAD** indemnizará a **ESSALUD** por todos los daños y perjuicios causados.

En el caso de que por culpa de funcionarios de **ESSALUD** se produzca algún deterioro o perjuicio en **LA UNIVERSIDAD**, **ESSALUD** indemnizará a ésta.

5.4 Las Oficinas de Control Patrimonial de las unidades orgánicas de **ESSALUD** comprobarán, evaluarán y determinarán el monto de los daños y perjuicios causados, a que se refiere el numeral 5.3 del presente Convenio Marco.

Cláusula Sexta : DEL COMITÉ DE COORDINACION

6.1 Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, que tendrá la función de reglamentar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades que se realicen en cada Convenio Específico. Estará integrado por cuatro representantes, dos designados por **ESSALUD** y dos designados por **LA UNIVERSIDAD**.
El Comité de Coordinación del Convenio Marco necesariamente será presidido por uno de los representantes de **ESSALUD**.

6.2 Los representantes de **ESSALUD** en el Comité de Coordinación serán elegidos por la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

Cláusula Séptima : VIGENCIA

7.1 El presente Convenio Marco tiene una duración de tres años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.

7.2 **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD** podrán dejar sin efecto el presente Convenio Marco dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de quince días, quedando sin efecto los Convenios Específicos derivados del mismo.

Cláusula Octava : SOLUCION DE CONFLICTOS

8.1 Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será armoniosamente



ANEXO N° 04

solucionada mediante trato directo, con la intervención del Comité de Coordinación.

- 8.2 En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio, conviene en someter la divergencia a un arbitraje de derecho conforme a las reglas y procedimientos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Tribunal Arbitral tendrá su sede en la ciudad de Lima.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Marco, en señal de conformidad, lo suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año 20....

(NOMBRES Y APELLIDOS)
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

PUBLIO ROMAN MALDONADO
GERENTE GENERAL DEL SEGURO
SOCIAL DE SALUD - ESSALUD



ANEXO N° 05

CONVENIO MARCO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD Y
EL INSTITUTO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran, de una parte, EL INSTITUTOcon Registro Unico de Contribuyente N°, con domicilio legal en, Distrito de, ciudad de, debidamente representada por su, con Documento Nacional de Identidad N°, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**; y de otra parte, el SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, con Registro Unico de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, Distrito de Jesús María, ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General Lic. **PUBLIO ROMAN MALDONADO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09165537, en merito a la delegación conferida mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-PE-ESSALUD-2008 del 15 de abril del 2008, y contando con la autorización respectiva del Acuerdo de Consejo Directivo N° 29-4-ESSALUD-2002 del 18 de febrero del 2002, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes :

MARCO DE REFERENCIA

Los cambios que enfrentan los distintos sectores económicos del País, como consecuencia de la aplicación de una serie de reformas estructurales en los campos fiscal, industrial, laboral, salud y financiero, obligan a las Instituciones y/u Organizaciones a adecuarse a las exigencias y retos de la coyuntura actual, orientándose a una mayor eficiencia, calidad y rentabilidad en la administración de sus recursos.

En este contexto global, el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** se encamina a consolidar el otorgamiento de prestaciones de salud, con calidad, oportunidad y satisfacción de los usuarios, y **EL INSTITUTO** en la formación de profesionales de alta calidad académica, promoviendo la investigación científica, constituyéndose de esta manera en un medio e instrumento de cambio social y productivo.

Cláusula Primera : OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos:

- 1.1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **ESSALUD** y **EL INSTITUTO**, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización, actualización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones.

ANEXO N° 05

- 1.2 Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas Instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud en el país.
- 1.3 Desarrollar actividades científicas y culturales respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.

Cláusula Segunda : **AMBITO DEL CONVENIO MARCO**

- 2.1 El ámbito geográfico que tendrá **EL INSTITUTO** para sus actividades formativas y académicas será el que señale **ESSALUD**.

Cláusula Tercera : **CONTENIDO DEL CONVENIO MARCO**

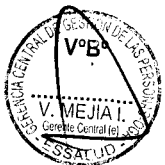
En virtud del presente Convenio Marco ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

- 3.1 **ESSALUD** ofrece a **EL INSTITUTO** para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica e Investigación de sus estudiantes lo siguiente:

- Utilización de la infraestructura de los centros asistenciales y administrativos y las unidades operativas que las conforman.
- Empleo de la tecnología de sus equipos y sistemas.
- Acceso a la docencia en servicio en los centros asistenciales y áreas administrativas.
- Acceso a los trabajos de investigación.

- 3.2 **EL INSTITUTO** ofrece a **ESSALUD** para la capacitación y el desarrollo de su personal, lo siguiente:




- Asignación de Becas para cursos que oferten los diferentes Programas con que cuenta **EL INSTITUTO**.
- El acceso a bibliotecas, centros de estudios, institutos, centros de información y cómputo, centros de idiomas y otras áreas de formación pertenecientes a **EL INSTITUTO**. **ESSALUD** acreditará ante **EL INSTITUTO** a los trabajadores que harán uso de dichas facilidades.
- Asesoramiento profesional y asistencia técnica de sus unidades de especialización, el que comprenderá también la formulación de estudios de investigación en áreas de salud, económicas, financiera, social y administrativa.




ANEXO N° 05

- Formulación de Programas de Capacitación y Entrenamiento a los trabajadores de **ESSALUD**.
- Asesoría en los trabajos de investigación que se orienten al análisis de los problemas y oportunidades en las unidades operativas de **ESSALUD**.
- Entrega de material educativo a los participantes de las actividades docentes que **EL INSTITUTO** realice.
- Participación del personal de **ESSALUD** en las actividades científicas y culturales que realiza **EL INSTITUTO** y auspicio para las actividades de esta índole desarrolladas por **ESSALUD**.

Cláusula Cuarta : DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

- 
- 4.1 La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en el presente Convenio Marco, se realizarán a través de Convenios Específicos que **ESSALUD** y **EL INSTITUTO** suscribirán, debidamente representados por el Presidente Ejecutivo y el Director, respectivamente, o por las personas que ellos designen. En ese sentido la formulación de los Convenios Específicos se ceñirá fielmente a los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco.
- 4.2 En cada Convenio Especifico se pactarán las prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar.
- 
- 4.3 Los Convenios Específicos se regularán por las normas legales aplicables, debiendo sujetarse al principio de equivalencia de las prestaciones, al interés recíproco de las partes en beneficio de sus instituciones, al principio de la buena fe y demás Principios Generales del Derecho.
- 4.4 La suscripción de los Convenios Específicos deberá contar con la opinión previa favorable de las unidades orgánicas de **ESSALUD** involucradas, las que podrán recomendar al Comité de Coordinación, a que se refiere la Cláusula Sexta, durante la ejecución de los Convenios Específicos, las acciones que consideren convenientes para el desarrollo eficaz de los mismos.
- 

Cláusula Quinta : LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

- 
- 5.1 **ESSALUD** fijará en los Convenios Específicos las condiciones y limitaciones de las facilidades que otorga para el desarrollo de las actividades académicas, asistenciales y/o administrativas asignadas a **EL INSTITUTO**, con el objeto de priorizar los derechos del asegurado y preservar el normal desenvolvimiento de las actividades de **ESSALUD** dando cumplimiento a la normatividad interna de cada una de sus unidades orgánicas.

ANEXO N° 05

5.2 **EL INSTITUTO** presentará los planes de estudio de los programas y/o actividades de formación académicas, dentro de los alcances del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.

5.3 **EL INSTITUTO** se responsabiliza por el deterioro, destrucción, pérdida y/o sustracción de instrumental, maquinarias, instalaciones y de cualquier otro bien, que se produzcan con motivo de la ejecución de los Convenios Específicos.

En consecuencia, **EL INSTITUTO** indemnizará a **ESSALUD** por todos los daños y perjuicios causados.

5.4 Las Oficinas de Control Patrimonial de las unidades orgánicas de **ESSALUD** comprobarán, evaluarán y determinarán el monto de los daños y perjuicios causados, a que se refiere el numeral 5.3 del presente Convenio Marco.

Cláusula Sexta : DEL COMITÉ DE COORDINACION

6.1 Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **EL INSTITUTO**, que tendrá la función de reglamentar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades que se realicen en cada Convenio Específico. Estará integrado por cuatro representantes, dos designados por **ESSALUD** y dos designados por **EL INSTITUTO**.

El Comité de Coordinación del Convenio necesariamente será presidido por uno de los representantes de **ESSALUD**.

6.2 Los representantes de **ESSALUD** en el Comité de Coordinación serán elegidos por la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

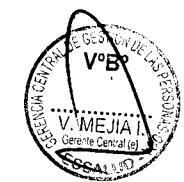
Cláusula Séptima : VIGENCIA

7.1 El presente Convenio Marco tiene una duración de dos años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.

Cláusula Octava : DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

8.1 El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio Marco, por una de las partes, dará lugar a la resolución automática del mismo, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios.

8.2 Cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente el presente Convenio Marco, para lo cual deberá comunicar a la otra parte su decisión, en forma escrita, con una anticipación no menor de 30 días calendario.



ANEXO N° 05

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2, de haber programas o actividades en ejecución, éstas continuarán realizándose hasta su conclusión, debiendo cumplirse las contraprestaciones a que hubiere lugar.

Cláusula Novena : DE LA SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS

Se establece que cualquier divergencia relacionada con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, será solucionada mediante trato directo, a través de la suscripción de un Acta de Entendimiento, debidamente suscrita por ambas partes, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio Marco.

En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio en el plazo máximo de 3 meses, convienen en someter la divergencia a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Marco, en señal de conformidad, lo suscriben en cuatro ejemplares, en la ciudad de Lima, a los días del mes de..... del 20....

.....
DIRECTOR
INSTITUTO

.....
Lic. PUBLIO ROMAN MALDONADO
GERENTE GENERAL
SEGURO SOCIAL DE SALUD
ESSALUD

ANEXO N° 08

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIDAD ORGANICA Y LA FACULTAD DE DE LA UNIVERSIDAD

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación, que celebran de una parte la (nombre de la Unidad Orgánica), representada por (Indicar nombre del (os) Jefe(s) de la Unidad Orgánica), ____ (nombre)____ identificado con DNI N° _____, y ____ (nombre)____, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, en el distrito de _____, a quien en adelante se denominará **LA UNIDAD ORGANICA**, y de la otra parte **LA FACULTAD** de _____ de la Universidad _____, representada por su Decano, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, en el distrito de _____, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes :

ANTECEDENTES

- Que, por Ley N° 27056 se creó el Seguro Social de Salud – ESSALUD, como organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de dar cobertura a nuestros asegurados y derecho habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al régimen contributivo de la seguridad social en salud así como otros seguros de riesgos humanos.
- Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° _____ del _____, se resuelve crear **LA UNIDAD ORGANICA** _____. (OPCIONAL DE TRATARSE DE UNA UNIDAD ORGANICA)
- Es política institucional cooperar con instituciones educativas y de salud, mediante la suscripción de convenios de prestaciones recíprocas, con el propósito de contribuir al logro de objetivos comunes y en beneficio de la comunidad.
- Con fecha _____ se suscribió el Convenio Marco entre ESSALUD y la UNIVERSIDAD _____, con vigencia hasta _____.
- La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en los Convenio Marco entre ESSALUD y LA UNIVERSIDAD, se realizará a través de Convenios Específicos, en aplicación de la Cláusula Cuarta del referido Convenio Marco.

Cláusula Primera.- : FINALIDAD

El presente Convenio Especifico tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los alumnos de **LA FACULTAD** en **LA UNIDAD ORGANICA**, así como para el desarrollo de las competencias del personal de **LA UNIDAD ORGANICA**, a través de actividades educativas de actualización, capacitación, perfeccionamiento y desarrollo e investigación, organizadas por **LA FACULTAD**.

Cláusula Segunda.- : OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA UNIDAD ORGANICA** y

ANEXO N° 08

LA FACULTAD, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos de ambas Instituciones, en el marco de las políticas institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1. Colaborar con **LA FACULTAD** en la formación de sus alumnos de Pre y Post Grado, bajo la modalidad de docencia en servicio de acuerdo a lo previsto en los programas curriculares.
- 2.2.2. Contribuir al desarrollo de las competencias del personal de **LA UNIDAD ORGANICA** a través de actividades educativas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo así como de Docencia e Investigación, orientadas al cumplimiento de las necesidades locales de capacitación.
- 2.2.3. Desarrollar el intercambio científico, bibliográfico, cultural y tecnológico entre ambas instituciones, a través de actividades y acciones que se orienten hacia el logro de sus objetivos.
- 2.2.4. Promover el desarrollo de la Investigación de acuerdo al interés institucional y a las políticas vigentes.

Cláusula Tercera.- : **AMBITO**

El ámbito del convenio comprende: a) Para el desarrollo de las actividades formativas, el ámbito jurisdiccional de **LA UNIDAD ORGANICA** y b) Para el desarrollo de las actividades educativas por parte de **LA FACULTAD**, tendrá como ámbito geográfico los ambientes de **LA FACULTAD** y de **LA UNIDAD ORGANICA**.

Cláusula Cuarta.- : **CONSIDERACIONES PRELIMINARES O CONDICIONES DEL CONVENIO ESPECIFICO**

- 4.1. Para la suscripción del Convenio Específico es requisito indispensable la elaboración de un Plan de Trabajo, previo a la firma del mismo. Dicho Plan será de periodicidad anual y reflejará de forma explícita los compromisos establecidos por **LA FACULTAD** y **LA UNIDAD ORGANICA**, debiendo contar con el V°B° de la Gerencia de Desarrollo de Personal.
- 4.2. Los términos de los convenios específicos, serán redactados teniendo en consideración las siguientes condiciones fundamentales:
 - a) La organización, funcionamiento y jurisdicción de **LA UNIDAD ORGANICA** se encuentra circunscrita en los objetivos, políticas y lineamientos institucionales, respondiendo a las necesidades de la comunidad en el marco de los diagnósticos de la situación de salud de la población y los programas.
 - b) La participación de los alumnos de **LA FACULTAD** se realizará de acuerdo con la normatividad vigente emitida por ESSALUD, sujetándose a lo establecido en la Ley de Formación y Promoción Laboral cuyo texto único ordenado ha sido aprobado por D.S. N° 002-97-

ANEXO N° 08

TR y Ley 28518 – Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, en el caso de prácticas profesionales y pre profesionales y en lo que respecta a la Segunda Especialidad Médica - Residentado Médico, a lo prescrito por el D.S. N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado por la Ley de Competitividad y Productividad.

- c) La programación conjunta y la evaluación anual de las actividades de docencia en servicio será de responsabilidad de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de **LA UNIDAD ORGANICA** y de **LA FACULTAD** según corresponda.

4.3. Los alumnos de pre grado de **LA FACULTAD** ingresarán a los Servicios/Áreas de **LA UNIDAD ORGANICA** para la realización de las actividades que comprende el campo clínico y/o administrativo solicitado, teniendo en consideración lo señalado en el Reglamento del Programa de Pre Grado vigente, promoviendo la descentralización en el ámbito jurisdiccional de **LA UNIDAD ORGANICA** bajo la responsabilidad y supervisión de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia correspondiente.

Cláusula Quinta.- : **CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECIFICO**

En virtud del presente Convenio Específico, ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas :

5.1 LA UNIDAD ORGANICA ofrece a **LA FACULTAD** para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica e Investigación de sus alumnos, lo siguiente:

- 5.1.1. Brindar campo clínico y administrativo, para la realización de actividades académico - asistenciales, administrativos y de investigación señaladas en sus programas curriculares, a los alumnos de **LA FACULTAD**, sujetándose a la organización, normas y disposiciones vigentes de **LA UNIDAD ORGANICA**.
- 5.1.2. Facilitar a los alumnos de **LA FACULTAD**, bajo estricta tutoría, el empleo de equipos biomédicos y otros de acuerdo a su necesidad de formación.
- 5.1.3. Facilitar el acceso a la Biblioteca y al Centro de Documentación e Información Científica de **LA UNIDAD ORGANICA**, a los alumnos y docentes de **LA FACULTAD**.
- 5.1.4. Otorgar facilidades para que los profesionales de **LA UNIDAD ORGANICA** acreditados como docentes por **LA FACULTAD**, realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores de **LA UNIDAD ORGANICA**, no debiendo existir incompatibilidad entre las horas asistenciales, administrativas y la docencia.
- 5.1.5. Brindar las facilidades para la producción científica e intelectual a los docentes y alumnos de **LA FACULTAD**, en los ambientes de **LA UNIDAD ORGANICA**, de acuerdo con las normas establecidas, con autorización del Área / Servicio competente y en coordinación con la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de **LA UNIDAD ORGANICA**.

ANEXO N° 08

LA FACULTAD designará a sus representantes entre los profesionales en actividad de **LA UNIDAD ORGANICA**,

El Comité de Técnico Ejecutivo del Convenio Específico necesariamente será presidido por uno de los representantes de **LA UNIDAD ORGANICA**.

- 6.2 El **CTE** tendrá la función de ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, supervisando y evaluando el cumplimiento del mismo.
- 6.3 El **CTE**, se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.
- 6.4 El **CTE** se instalará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del Convenio Marco o Addenda de prórroga y en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, desde su instalación, presentará para aprobación ante **LA UNIDAD ORGANICA** y **LA FACULTAD**, el Plan de Trabajo a ejecutarse previo a la firma del presente Convenio Específico, de acuerdo con las especificaciones señaladas la Cláusula Cuarta del Convenio Marco.

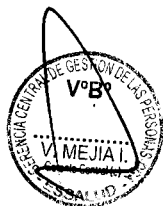
6.5 Funciones del Comité Técnico Ejecutivo :

- a) Elaborar anualmente el Plan de Trabajo.
- b) Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo.
- c) Remitir semestralmente a la Gerencia de Desarrollo de Personal el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo
- d) Presentar a **LA UNIDAD ORGANICA** y a **LA FACULTAD** un informe evaluativo de cada una de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.



Cláusula Séptima.- : **LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD**

- 7.1. Este Convenio Específico se sujeta al principio de equivalencia de prestaciones y al interés recíproco de ambas partes, por lo que el mismo no implica afectación del patrimonio de ESSALUD.
- 7.2. Las precisiones acerca de las limitaciones y responsabilidad que corresponden a cada una de las partes, en la ejecución del presente Convenio Específico, se ajustan a las indicadas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**.
- 7.3. El presente Convenio Específico no implica para ninguna de las partes asumir obligación alguna que contradiga sus respectivas leyes, reglamentos o normas vigentes.
- 7.4 La realización de actividades ajenas a la naturaleza y objetivos del presente Convenio Específico, por cualquiera de las partes, se encuentra sujeta a sanción correspondiente por parte de la Institución, de acuerdo con su reglamento.
- 7.5 Es responsabilidad de **LA FACULTAD** asegurar que los docentes seleccionados de **LA FACULTAD** no realicen actividades académico - asistenciales simultáneamente para otras instituciones, en la misma sede docente.
- 7.6 **LA FACULTAD** asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por los estudiantes, docentes y personal administrativo en las instalaciones, mobiliario, equipos y otros bienes de **LA UNIDAD ORGANICA**.
- 7.7 **LA UNIDAD ORGANICA** se reserva el derecho de restringir o suspender el ingreso a sus instalaciones a los alumnos de **LA FACULTAD**, como medida



ANEXO N° 08

disciplinaria, según lo considere.

Cláusula Octava.- : **VIGENCIA DEL CONVENIO**

- 8.1. El periodo de vigencia del presente Convenio Especifico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco, el mismo que se estipula en el literal d) de los ANTECEDENTES precedentes.
- 8.2. El presente Convenio Especifico es improrrogable, teniendo que suscribirse un nuevo convenio al término del Convenio Marco.
- 8.3. El incumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo anual, será causal para resolver el presente convenio, declarándolo sin efecto.

Cláusula Novena.- : **DISPOSICIONES FINALES**

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente Convenio Especifico, otorgará a la otra el derecho a resolverlo, comunicándoles a la parte interesada con treinta (30) días de anticipación, sin que ello implique el termino de los compromisos asumidos en el Plan de Trabajo, de las actividades que se encuentran en ejecución.

Los compromisos estipulados en el Plan de Trabajo que **LA FACULTAD** asuma en favor de **LA UNIDAD ORGANICA**, deberán estar orientados en pro de la docencia.

Los compromisos adicionales pactados, a los que hubiera lugar, deberán ser incluidos en el respectivo Plan de Trabajo. En aquellos casos que por causa justificada, algún compromiso no pudiera ejecutarse, éste deberá ser reemplazado de común acuerdo por otro compromiso equivalente y ejecutado en el mismo periodo.

Cláusula Décima.- : **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En caso de divergencias y aspectos no previstos derivados de la ejecución del presente Convenio Especifico, serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio Marco, el

mismo que está conformado por dos (02) representantes de **ESSALUD** y dos (02) representantes de la Universidad, cuya sede es la Oficina de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Especifico, en señal de conformidad lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de a los días, del mes de del año 20....

REPRESENTANTE UNIDAD ORGANICA

REPRESENTANTE DE LA FACULTAD

ANEXO N° 09

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIDAD ORGANICA Y EL INSTITUTO

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación, que celebran de una parte la (nombre de la Unidad Orgánica), representada por (Indicar nombre del (os) Jefe(s) de la Unidad Orgánica), ____ (nombre) ____ identificado con DNI N° _____, y ____ (nombre) ____, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, en el distrito de _____, a quien en adelante se denominará **LA UNIDAD ORGANICA**, y de la otra parte **EL INSTITUTO** representada por su Director, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en _____, en el distrito de _____, a quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, en los términos y condiciones siguientes :

ANTECEDENTES

- Que, por Ley N° 27056 se creó el Seguro Social de Salud – ESSALUD, como organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de dar cobertura a nuestros asegurados y derecho habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al régimen contributivo de la seguridad social en salud así como otros seguros de riesgos humanos.
- Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° _____ del _____, se resuelve crear **LA UNIDAD ORGANICA** _____. (OPCIONAL DE TRATARSE DE UNA UNIDAD ORGANICA)
- Es política institucional cooperar con instituciones educativas y de salud, mediante la suscripción de convenios de prestaciones recíprocas, con el propósito de contribuir al logro de objetivos comunes y en beneficio de la comunidad.
- Con fecha _____ se suscribió el Convenio Marco entre ESSALUD y **EL INSTITUTO** _____, con vigencia hasta _____.
- La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en los Convenio Marco entre ESSALUD y **EL INSTITUTO**, se realizará a través de Convenios Específicos, en aplicación de la Cláusula Cuarta del referido Convenio Marco.

Cláusula Primera.- : FINALIDAD

El presente Convenio Específico tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los alumnos de **EL INSTITUTO** en **LA UNIDAD ORGANICA**, así como para el desarrollo de las competencias del personal de **LA UNIDAD ORGANICA**, a través de actividades educativas de actualización, capacitación, perfeccionamiento y desarrollo e investigación, organizadas por **EL INSTITUTO**.

ANEXO N° 09

institucionales, respondiendo a las necesidades de la comunidad en el marco de los diagnósticos de la situación de salud de la población y los programas.

- b) La participación de los alumnos de **EL INSTITUTO** se realizará de acuerdo con la normatividad vigente emitida por EsSalud, sujetándose a lo establecido en la Ley de Formación y Promoción Laboral cuyo texto único ordenado ha sido aprobado por D.S. N° 002-97-TR y Ley 28518 - Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, en el caso de prácticas profesionales y pre profesionales y en lo que respecta a la Segunda Especialidad Médica - Residentado Médico, a lo prescrito por el D.S. N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado por la Ley de Competitividad y Productividad.
- c) La programación conjunta y la evaluación anual de las actividades de docencia en servicio será de responsabilidad de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de **LA UNIDAD ORGANICA** y de **EL INSTITUTO** según corresponda.

- 4.3 Los alumnos de **EL INSTITUTO** ingresarán a los Servicios/Áreas de **LA UNIDAD ORGANICA** para la realización de las actividades que comprende el campo clínico y/o administrativo solicitado, de acuerdo a la normatividad vigente, promoviendo la descentralización en el ámbito jurisdiccional de **LA UNIDAD ORGANICA** bajo la responsabilidad y supervisión de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia correspondiente.

Cláusula Quinta.- : **CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECIFICO**

En virtud del presente Convenio Específico, ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración :

- 5.1 **LA UNIDAD ORGANICA** ofrece a **EL INSTITUTO** para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica e Investigación de sus alumnos, lo siguiente:

- 5.1.1. Brindar campo clínico y administrativo, para la realización de actividades académico - asistenciales, administrativos y de investigación señaladas en sus planes de estudio, a los alumnos de **EL INSTITUTO**, sujetándose a la organización, normas y disposiciones vigentes de **LA UNIDAD ORGANICA**.
- 5.1.2. Facilitar a los alumnos de **EL INSTITUTO**, bajo estricta tutoría, el empleo de equipos biomédicos y otros de acuerdo a su necesidad de formación.
- 5.1.3. Facilitar el acceso a la Biblioteca y al Centro de Documentación e Información Científica de **LA UNIDAD ORGANICA**, a los alumnos y docentes de **EL INSTITUTO**.
- 5.1.4. Otorgar facilidades para que los profesionales de **LA UNIDAD**

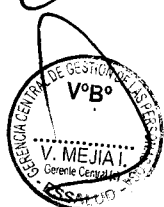
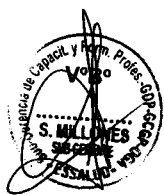
ANEXO N° 09

ORGANICA acreditados como docentes por **EL INSTITUTO**, realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores de **LA UNIDAD ORGANICA**, no debiendo existir incompatibilidad entre las horas asistenciales, administrativas y la docencia.

- 5.1.5. Brindar las facilidades para la producción científica e intelectual a los docentes y alumnos de **EL INSTITUTO**, en los ambientes de **LA UNIDAD ORGANICA**, de acuerdo con las normas establecidas, con autorización del Area / Servicio competente y en coordinación con la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia de **LA UNIDAD ORGANICA**.
- 5.1.6. Otorgar campo clínico y/o administrativo adicional, previa coordinación, a alumnos de **EL INSTITUTO** asignados a otras instituciones de salud, para rotaciones especializadas.

5.2 EL INSTITUTO ofrece a **LA UNIDAD ORGANICA** para la capacitación y desarrollo de su personal lo siguiente :

- 5.2.1. Acreditar como docentes, a propuesta de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia en coordinación con los Jefes de Servicios o Areas respectivas, a profesionales en actividad de **LA UNIDAD ORGANICA**, que por su calidad y/o mérito, fueran necesarios para el desarrollo de las actividades docentes.
- 5.2.2. Apoyar la ejecución de N°----- (precisar el N° de eventos en forma calendarizada) actividades educativas planteadas en el Plan de Trabajo, cuyo desarrollo estará a cargo de **EL INSTITUTO** (docentes, materiales educativos y otros), pudiendo realizarse en el ámbito de las dos instituciones.
- 5.2.3. Otorgar a **LA UNIDAD ORGANICA** N° ____ (número en dígitos y en letras) becas y/o semi becas por el período total de duración del estudio en los programas que oferta **EL INSTITUTO**, las mismas que deben estar comprendidas en el Plan anual de Trabajo.
- 5.2.4. Brindar asesoramiento profesional y asistencia técnica, el que comprenderá también la formulación de estudios de investigación en áreas de salud, social y administrativa.
- 5.2.5. Brindar a **LA UNIDAD ORGANICA**, sin costo alguno, acceso a la información bibliográfica, en la modalidad de impresa, magnética, y otras, que disponga la biblioteca de **EL INSTITUTO**.
- 5.2.6. Adecuar y equipar ambientes físicos que **LA UNIDAD ORGANICA** tenga disponible para uso de actividades docentes, tanto teóricas como prácticas, proporcionando: carpetas, pizarras, materiales de escritorio, equipos audiovisuales modernos, materiales de higiene y limpieza para el mantenimiento del recinto, apoyo administrativo y otros bienes de utilidad que se requiera para el adecuado aprendizaje de sus alumnos.



ANEXO N° 09

Cláusula Sexta.- : ORGANIZACIÓN, SUPERVISION Y EVALUACION

6.1 Para la ejecución del presente Convenio Específico, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por cuatro (04) representantes, dos (02) designados por **LA UNIDAD ORGANICA** y dos (02) designados por la Dirección de **EL INSTITUTO**.

LA UNIDAD ORGANICA estará representada ante el CTE, por los Jefes de **LA UNIDAD ORGANICA** o sus representantes designados formalmente, siendo uno de ellos el Jefe/Responsable de Capacitación, Investigación y Docencia.

EL INSTITUTO designará a sus representantes entre los profesionales en actividad de **LA UNIDAD ORGANICA**,

El Comité de Técnico Ejecutivo del Convenio Especifico necesariamente será presidido por uno de los representantes de **LA UNIDAD ORGANICA**.

- 6.2 El CTE tendrá la función de ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, supervisando y evaluando el cumplimiento del mismo.
- 6.3 El CTE, se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.
- 6.4 El CTE se instalará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la firma del Convenio Marco o Addenda de prórroga y en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, desde su instalación, presentará para aprobación ante **LA UNIDAD ORGANICA** y **EL INSTITUTO**, el Plan de Trabajo a ejecutarse previo a la firma del presente Convenio Especifico, de acuerdo con las especificaciones señaladas la Cláusula Cuarta del Convenio Marco.

6.5 Funciones del Comité Técnico Ejecutivo :

- Elaborar anualmente el Plan de Trabajo.
- Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo.
- Remitir semestralmente a la Gerencia de Desarrollo de Personal el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo.
- Presentar a **LA UNIDAD ORGANICA** y a **EL INSTITUTO**, un informe evaluativo de cada una de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.

Cláusula Séptima.- : LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

- 7.1 Este Convenio Específico se sujeta al principio de equivalencia de prestaciones y al interés recíproco de ambas partes, por lo que el mismo no implica afectación del patrimonio de ESSALUD.
- 7.2 Las precisiones acerca de las limitaciones y responsabilidad que corresponden a cada una de las partes, en la ejecución del presente Convenio Especifico, se ajustan a las indicadas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco entre

ANEXO N° 09

ESSALUD y EL INSTITUTO.

- 7.3 El presente Convenio Específico no implica para ninguna de las partes asumir obligación alguna que contradiga sus respectivas leyes, reglamentos o normas vigentes.
- 7.4 La realización de actividades ajenas a la naturaleza y objetivos del presente Convenio Específico, por cualquiera de las partes, se encuentra sujeta a sanción correspondiente por parte de la Institución, de acuerdo con su reglamento.
- 7.5 **EL INSTITUTO** asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por los estudiantes, docentes y personal administrativo en las instalaciones, mobiliario, equipos y otros bienes de **LA UNIDAD ORGANICA**,
- 7.6 **LA UNIDAD ORGANICA** se reserva el derecho de restringir o suspender el ingreso a sus instalaciones a los alumnos de **EL INSTITUTO**, como medida disciplinaria, según lo considere.

Cláusula Octava.- : VIGENCIA DEL CONVENIO

- 8.1 El periodo de vigencia del presente Convenio Específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco, el mismo que se estipula en el literal d) de los ANTECEDENTES precedentes.
- 8.2 El presente Convenio Específico es improrrogable, teniendo que suscribirse un nuevo convenio al término del Convenio Marco.
- 8.3 El incumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo anual, será causal para resolver el presente convenio, declarándolo sin efecto.

Cláusula Novena.- : DISPOSICIONES FINALES

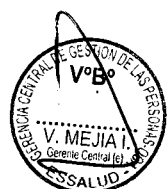
El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente Convenio Específico, otorgará a la otra el derecho a resolverlo, comunicándoles a la parte interesada con treinta (30) días de anticipación, sin que ello implique el termino de los compromisos asumidos en el Plan de Trabajo, de las actividades que se encuentran en ejecución.

Los compromisos estipulados en el Plan de Trabajo que **EL INSTITUTO** asuma en favor de **LA UNIDAD ORGANICA**, deberán estar orientados en pro de la docencia.

Los compromisos adicionales pactados, a los que hubiera lugar, deberán ser incluidos en el respectivo Plan de Trabajo. En aquellos casos que por causa justificada, algún compromiso no pudiera ejecutarse, éste deberá ser reemplazado de común acuerdo por otro compromiso equivalente y ejecutado en el mismo periodo.

Cláusula Décima.- : SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de divergencias y aspectos no previstos derivados de la ejecución del



ANEXO N° 09

presente Convenio Especifico, serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio Marco, el mismo que está conformado por dos (02) representantes de **ESSALUD** y dos (02) representantes de la Universidad, cuya sede es la Oficina de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.



Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Especifico, en señal de conformidad lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de a los días, del mes de del año 20....



**REPRESENTANTE
UNIDAD ORGANICA**

**REPRESENTANTE
DE EL INSTITUTO**



ANEXO N° 10

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE Y

FACULTAD.....DE LA UNIVERSIDAD.....

UNIDAD ORGANICA :

PERIODO :

N°	COMPROMISO (1)	DETALLE (2)	DURACION (3)	SEDE (4)	# BENEFICIARIOS (5)	GRUPO OCUPACIONAL (6)	FECHA (7)	VALORIZACION S/ (8)	RESPONSABLES (9)	
									ESSALUD	UNIVERSIDAD
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

- (1) COMPROMISO: Prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar. (Ejemplo: Campo Clínico/Administrativo, Cursos, becas, préstamo de equipos, implementación de ambientes para el desarrollo de actividades educativas, etc.)
- (2) DETALLE: Precisar la denominación del compromiso (Ejemplo: Nombre del evento, tipo de equipo prestado, bien cedido para implementación, Especialidad del Campo Clínico/Administrativo, etc).
- (3) DURACION: Sólo para actividades educativas, Horas que demanda el desarrollo de la actividad.
- (4) SEDE: Lugar físico dónde se efectuará el compromiso.
- (5) NUMERO DE BENEFICIARIOS : Precisar el número de personas involucradas (Alumnos, Docentes, Participantes a eventos, etc).
- (7) FECHA: Plazo de cumplimiento del compromiso (Ejemplo: Evento del ... al..., Utilización del Campo Clínico/Administrativo del .. al..., etc)
- (8) VALORIZACION: Determinar el valor económico que requiere cumplir con el compromiso (Ejemplo: Valor del evento, del bien cedido en uso, del alquiler del equipo prestado, del material de escritorio. Valor del Campo Clínico/Administrativo - Alumnos Internos, Residentes, de Pre Grado, Practicantes, etc.)
- (9) RESPONSABLE: Persona o Area directa que estará a cargo de la ejecución del Compromiso (Ejemplo: En EsSalud, Servicio Médico determinado ó Nombre del Jefe de un área determinada / En el Instituto, Area o Jefe de un área determinada, do

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ORGANICA (Nombre y Cargo)

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD
(Nombre y Cargo)

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ORGANICA (Nombre y Cargo)

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD
(Nombre y Cargo)



ANEXO N° 11

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE Y EL INSTITUTO

INSTITUTO
 UNIDAD ORGANICA
 PERIODO : DEL AL

N°	COMPROMISO (1)	DETALLE (2)	DURACION (3)	SEDE (4)	# BENEFICIARIOS (5)	GRUPO OCUPACIONAL (6)	FECHA (7)	VALORIZACION S/. (8)	RESPONSABLES (9)	
									ESSALUD	INSTITUTO

- (1) COMPROMISO: Prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar. (Ejemplo: Campo Clínico/Administrativo, Cursos, becas, préstamo de equipos, implementación de ambientes para el desarrollo de actividades educativas, etc.)
- (2) DETALLE: Precisar la denominación del compromiso (Ejemplo: Nombre del evento, tipo de equipo prestado, bien cedido para implementación, Especialidad del Campo Clínico/Administrativo, etc).
- (3) DURACION: Sólo para actividades educativas, Horas que demanda el desarrollo de la actividad.
- (4) SEDE: Lugar físico dónde se efectuará el compromiso.
- (5) NUMERO DE BENEFICIARIOS : Precisar el número de personas involucradas (Alumnos, Docentes, Participantes a eventos, etc).
- (7) FECHA: Plazo de cumplimiento del compromiso (Ejemplo: Evento del ... al., Utilización del Campo Clínico/Administrativo del .. al..., etc)
- (8) VALORIZACION: Determinar el valor económico que requiere cumplir con el compromiso (Ejemplo: Valor del evento, del bien cedido en uso, del alquiler del equipo prestado, del material de escritorio. Valor del Campo Clínico/Administrativo - Alumnos Internos, Residentes, de Pre Grado, Practicantes, etc.)
- (9) RESPONSABLE: Persona o Area directa que estará a cargo de la ejecución del Compromiso (Ejemplo: En EsSalud, Servicio Médico determinado ó Nombre del Jefe de un área determinada / En el Instituto, Area o Jefe de un área deten

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ORGANICA (Nombre y Cargo)

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
(Nombre y Cargo)

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ORGANICA (Nombre y Cargo)

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
(Nombre y Cargo)

